

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion casa de los Sres. Viada é hijos de Miñón á 90 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real lince para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

«Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá, hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año. Léon 16 de Setiembre de 1860.—GENARO ALAS.»

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina, nuestra Señora (Q. D. G.) y demás augusta Real familia continúan en aquel Real sitio sin novedad en su importante salud.

Del Gobierno de provincia.

Núm. 206.

Seccion de órden público.—Quintas.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con fecha 18 del corriente mes la siguiente Real órden.

«En vista de las diversas instancias dirigidas á este Ministerio, solicitando que se adopte alguna disposicion para evitar las frecuentes mutilaciones voluntarias de los mozos sujetos á quintas, y teniendo presente lo espuesto acerca del particular en diferentes comunicaciones por los Gobernadores de las provincias de Cádiz, Córdoba, Leon, Lugo y Oviedo; la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien resolver: 1.º que se encargue á V. S. igualmente que al Consejo y Ayuntamientos de esa provincia, que en caso de mutilacion remitan á los Tribunales de justicia las diligencias que juzguen oportuno instruir, y los datos que averigüen y resulten en comprobacion de esta clase de delitos, para los efectos á que haya lugar con arreglo al artículo 160 de la ley de reemplazos y demas disposiciones vigentes: 2.º que por el Ministerio de mi cargo se haga presente al de

Gracia y Justicia, como lo verifico con esta fecha, la conveniencia de que escite el celo de los Tribunales y les recomiende la mayor prontitud y eficacia en la instruccion y fallo de las causas criminales de esta naturaleza; y 3.º que V. S. y el Consejo de esa provincia contribuyan con la publicidad de estas disposiciones al correctivo de la tendencia que se advierte en los mozos á mutilarse, y con cuantos datos puedan indagar y poner en conocimiento de los Tribunales de justicia para el pronto castigo de los delinquentes. De Real órden, lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Consejo y Ayuntamientos de esa provincia y demas efectos oportunos.»

Se inserta en el Boletín oficial para la debida publicidad que procurarán los Alcaldes por todos los medios haciendo se lea en los pueblos del municipio; y encargo á los Ayuntamientos que de tener lugar en sus distritos los delitos á que se refiere, cumplan bajo su responsabilidad con cuanto ordena para que no queden impunes. Leon 25 de Mayo de 1861.—Genaro Alas.

Núm. 207.

Por el Juzgado de primera instancia de Villalon se me dice con fecha 21 del actual, lo que sigue.

«A consecuencia de causa criminal que pende en el Juzgado de primera instancia de Cervera de Riopisuerga, en averiguacion de los autores del

robo ejecutado en el día veinte y uno de Abril último, en el convento y pueblo de San Andrés de Arroyo, estoy practicando en este Juzgado y por virtud de exhorto que se ha dirigido diferentes diligencias al mismo objeto; y como de las ejecutadas hasta el día haya sospecha de poder haber sido autores del hecho, tres hombres que estuvieron en Villacarralon la mañana del veinte y dos del expresado mes, montados, y armados preguntando por unas gitanas que en número de cinco habian dormido la noche para amanecer aquel día en el mismo pueblo, he dispuesto oficial á V. S. como lo ejecuto á fin de que en obsequio á la mas pronta y recta administracion de justicia, se sirva V. S. dar las órdenes conducentes á los Alcaldes y Jefes de los puestos de la Guardia civil de esa provincia, para que hallándose en cualquiera de ellos dichos tres hombres, cuyas señas se espresarán á continuacion, y la de los objetos robados, se proceda inmediatamente á su prision, y ocupacion de las caballerías y efectos que se les encuentren, remitiéndoles con la debida seguridad á mi disposicion, á la mira de poder practicar despues las consiguientes diligencias y ponerlos ó dirigirlos al Sr. Juez que de la causa conoce.»

Lo que se hace notorio, para que llegando á conocimiento de las autoridades locales de esta provincia, individuos de la Guardia civil y del ramo de vigilancia de la misma, desplieguen la mayor actividad al objeto que se expresa en el preinscrito escrito. Léon 25 de Mayo de 1861.—Genaro Alas.

Señas de los tres sujetos sospechosos.

Uno chato, de estatura regular, cara ancha, color negro, de unos 46 á 48 años, vestía pantalon de paño, chaqueta negra de pellejos de cordero y á la cabeza un pañuelo encarnado puesto á lo aragonés: otro alto, tambien moreno y de bastante humanidad, como de unos 34 años, con una gorra negra de pellejo de cordero; y el otro de estatura regular, buen calor, con sombrero chambergo, llevaba cada uno carabina ó escopeta, montaban tres yeguas ó caballos, uno negro y dos rojos, uno mas claro el pelo que otro y conducian una mula comprada en Villacarralon, de mas de 20 años, tuerta del ojo izquierdo, pelo rojo y de alzada como 7 cuartas.

Efectos robados.

Una sortija de oro con un brillante rosa: un reloj de oro con las iniciales P. y C. en la tapa entre dos águilas: ocho cubiertos de plata, unos con iniciales T. y A. y otros diez y seis cubiertos con las armas de la órden del convento, Báculo y Mitra.—Un pañuelo grande de Manila blanco y bordado.—Un juego de sábanas finas de Holanda.—Una mantelería adamsada.—Tres cobertores blancos con lista azul ya usados.—Tres mantas de paño pardo.—Un pañuelo amarillo de crepon.—Una colcha de indiana.—Dos monturas de caballería, una con galápago bueno y una silla.—Una caja de nácar con guarnicion de plata para polvo.—Y unos zapatos de cura con hebillas de plata cuadrilongas como de dos dedos de hueco.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º de la Real órden de 13 de Abril de 1849 se publican á continuacion las reseñas de los sementales reconocidos y aprobados hasta la fecha en las paradas que se espresan. Los dueños de estas no obstante la aprobacion de los sementales, no pueden abrirlas al público sin haber obtenido antes la necesaria patente de este Gobierno de provincia, siendo los Alcaldes respectivos responsables en el caso de permitir el servicio de los ganados, sin este requisito. Leon 15 de Mayo de 1861.—Genaro Alas.

PARADA DE D. MIGUEL FERNANDEZ BANCIELLA EN EL PUEBLO DE SANTIBAÑEZ DE FORMA.

RESEÑA DE LOS CABALLOS.

Nombres.	Cape y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		SEÑALES ACCIDENTALES.	Cabeza.	Cola.
			Cuartas.	Dedos.			
Vitorioso.	Tordo plateado, arañado de la mano derecha.	14	7	8	"	Buena.	Buena.
Miño.	Castaño oscuro, pelos blancos en la frente.	10	7	9	"	Id.	Id.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Villanuevo.	Negro peceño.	6	6	10	"	Regular.	Regular.
Valencia.	Id.	7	6	7	"	Id.	Id.

PARADA DE D. MANUEL ALVAREZ BEREZ EN EL PUEBLO DE LA BAÑEZA.

RESEÑA DE LOS CABALLOS.

Marqués.	Castaño dorado, conoso en los hijes y bragadas, estrella.	5	7	7	Pelos blancos en el dorso y costillares.	Buena.	Buena.
Romero.	Tordo lucio.	5	7	8	"	Id.	Id.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Gallardo.	Negro azabache, boel y braguilvado.	3	7	"	Una callosidad en el corbejon.	Buena.	Buena.
Arrogante.	Negro morcillo, boel y braguilvado.	7	6	7	"	Id.	Id.
Valencia.	Negro morcillo, boel y braguilvado.	6	6	7	"	Id.	Id.

PARADA DE D. ROMAN LOPEZ EN EL PUEBLO DE RUIFORCO.

RESEÑA DE LOS CABALLOS.

Oveja.	Castaño claro, calzado bajo del pie izquierdo, lunar entre los ollares.	6	7	6	"	Buena.	Buena.
Gallardo.	Afaxo, pelo de rata, calzado, arañado del pie derecho, calzado, semicircular del izquierdo.	11	7	7	"	Id.	Id.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Pulido.	Negro morcillo, boel y braguilvado.	7	6	6	"	Buena.	Buena.
Gallardo.	Negro morcillo, boel y braguilvado.	7	6	9	"	Id.	Regular.

PARADA DE D. ANTONIO ROBLES CASTAÑON EN EL PUEBLO DE PUENTE ALBA.

RESEÑA DE LOS CABALLOS.

Sullan.	Negro morcillo, pelos blancos en el dorso y costillar derecho, lunar en el talon izquierdo.	14	7	6	"	Buena.	Buena.
Lucero.	Negro morcillo, lucero, calzado alto del pie izquierdo.	8	7	4	"	Id.	Id.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Gallardo.	Negro morcillo.	10	6	8	"	Regular.	Regular.
-----------	-----------------	----	---	---	---	----------	----------

PARADA DE D. FELIPE LIEBANA EN EL PUEBLO DE LA LOSILLA.

RESEÑA DE LOS CABALLOS.

Lucero.	Rata oscura, pelos blancos en la cruz.	7	7	7	"	Buena.	Buena.
Jobial.	Negro morcillo, conoso, estrella.	5	7	5	"	Id.	Id.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Bisarro.	Tordo claro.	12	7	1	"	Buena.	Buena.
Capitan.	Negro morcillo.	7	7	"	"	Id.	Id.
Arrogante.	Negro peceño.	7	7	2	"	Id.	Id.

Los Alcaldes constitucionales y Alcaldes pedáneos, individuos de la Guardia civil y del ramo de vigilancia practicarán las diligencias oportunas para la busca y captura del francés llamado Miguel Lanzotte, conocido tambien con el nombre de Juan Reen, y que parece ser procedente de la marina mercante Francesa, cuyo sugeto se fugó de la cárcel de San Sebastian el día 29 del mes de Marzo último, si fuese habido se pondrá á mi disposicion, siendo sus señas las siguientes. Leon 24 de Mayo de 1861.—Genaro Alas.

Señas de Miguel Lanzotte.

Edad 40 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba negra y muy poblada, cara ovalada, color bueno.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 6 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 14 de Junio próximo á las 12 de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras del afirmado que falta en la carretera de segundo órden de Alarjes á Fuentesuoco, provincia de Zamora, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 541.613 rs. 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zamora ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de diez y siete mil rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que

acredite haber realizado el depósito del modo que proviene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de mil rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de mil rs.

Madrid 11 de Mayo de 1861.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exige para la adjudicacion en pública subasta de las obras del obrando que falta en la carretera de segundo orden de Alaejos á Fuenciscauco, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no expresa de terminadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

De los Ayuntamientos.

Alcaldía constitucional de Villaverde.

Debiendo procederse por la Junta pericial de este distrito, á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial del año próximo de 1862, se hace saber á todos los que posean fincas y otros bienes sujetos á la misma, presenten en la Secretaria del mismo las oportunas relaciones dentro del término de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues trascurrido sin verificarlo, serán juzgados de oficio ó por los datos anteriores y no se oirá de agravios. Villaverde 20 de Mayo de 1861.—El Alcalde, Manuel Pastor.—Santiago Oge-ro, Secretario.

Alcaldía constitucional de La Majúa.

Instalada la Junta pericial de este Ayuntamiento para la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año de 1862, se hace saber á todos los que posean fincas y otros bienes sujetos á la misma en este término jurisdiccional, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento las oportunas relaciones dentro del término de veinte dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, pues pasado dicho término sin haberlo verificado, la Junta les juzgará de oficio y sin derecho á reclamar. La Majúa Mayo 19 de 1861.—Juan Rodriguez.—P. A. D. A. y J. P. Vicente García, Secretario.

Alcaldía constitucional de San Pedro Bercianos.

Los que en el término de este municipio poseen fincas rústicas, urbanas, ganados, ó cualquiera clase de bienes sujetos á la contribucion territorial del año próximo de 1862, presentarán en la Secretaria del mismo, dentro de los quince dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, sus respectivas relaciones conforme á instrucción, ó las variaciones ocurridas en el año, á fin de rectificar el amillaramiento, no oyéndose las reclamaciones que falten á este deber. San Pedro Bercianos Mayo 20 de 1861.—Raimundo Alvarez.

Alcaldía constitucional de Audanzas.

Se halla vacante el partido de cincuenta de Audanzas, partido de La Bañeza, con la Antigua y Cazauuecos, distantes medio cuarto de legua de aquel, su dotacion se fija en cien fanegas de trigo y ciento de centeno, cobradas por el facultativo á la recoleccion de la cosecha, ó seis mil reales en dinero á eleccion del agraciado, cobrado por el Ayuntamiento.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde constitucional del Ayuntamiento hasta el dia quince de Junio, debiendo proveerse la plaza el diez y ocho del mismo para entrar á ejercer el agraciado en el veinte y cuatro de dicho Junio. Audanzas Mayo 18 de 1861.—El Alcalde, Gregorio Cadenas.

El Ingeniero 1.º del Cuerpo de Minas, D. Luis Natalio Moureal, me remite con esta fecha la siguiente nota.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Distrito de Zamora, provincia de Leon.—Nota de las operaciones que debe practicar el Ingeniero 1.º del Cuerpo de Minas que suscribe, acompañado del auxiliar facultativo D. Julian Arenas en los dias de los meses que se expresan á continuación.

Operacion.	Dist.	Mina.	Interesando.	Representante.	Sitio en que radica.	Pueblo.	Ayuntamiento.
2 de Junio.	Demarcacion.	Engopia.	D. Julian Garcia Rivas.	D. Matias Diez Casasco.	Fuente Cabrero.	Casasco.	Cármenes.
3 id.	id.	La Montañesa.	id.	id.	Sierra la Pega.	id.	id.
4 id.	id.	Elisa.	id.	id.	La Berchusa.	id.	id.
5 id.	id.	La Pasiega.	id.	id.	La Peza.	Villanueva.	Cármenes.
6 id.	id.	La Chispa.	id.	id.	Vallerrubiedo.	id.	id.
8 id.	id.	Porcia.	D. Anselmo Gutierrez.	D. Anselmo Gutierrez.	Arroyo de la Zarzanada.	Vegacervera.	Metallana.
9 id.	id.	Siliana.	D. Antonio Casasco.	D. Antonio Casasco.	Pazo de Mediana.	Villar.	Vegacervera.
10 id.	id.	La Chalana.	id.	id.	Argayn.	id.	id.
12 id.	id.	La Estia.	D. Alvaro Balad.	D. Alvaro Balad.	Vegabonla.	Llomboro.	Pola de Gordon.
13 id.	id.	La Aulela.	id.	id.	Vega de Polvo.	Pola de Gordon.	id.

Leon 25 de Mayo de 1861.—El Ingeniero, Luis N. Monreal.

Lo que se publica en el presente periódico oficial para que con la debida oportunidad pueda llegar á conocimiento de los interesados para que se presenten en los puntos donde radican sus respectivas minas, á fin de que presencien las operaciones, y tengan preparados los mojonos que han de fijarse, segun previene el artículo 32 de la ley de Minería vigente.

Al mismo tiempo, encargo muy particularmente á todos los Alcaldes constitucionales y pedáneos de los pueblos á que correspondan las minas, presten al Ingeniero encargado de practicar estas operaciones cuantos ausitos les reclame y sean necesarios al mejor desempeño del servicio que le está encomendado. Leon 25 de Mayo de 1861.—Genaro Alias.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Continúa la relación de acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal.

Números de salida	INTERESADOS.	Importe. Pesetas en.
Barcelona.		
15822	D. Juan Jacobo Ferrer.	7974,21
15824	Joaquín Jober.	2.780,65
15825	Félix López María.	152,12
15826	Doña Antonio Lleopert.	3.073,21
15830	D. Antonio Lagarriga.	3.429,71
15832	Manuel Mata.	5.756,65
15831	Maximino Marangos.	1.230,93
15835	Manuel Mata.	5.756,65
15836	Francisco Montada.	1.142,24
15837	Doña Rosa Miró y Costa.	2.758,71
15838	D. Domingo Mostvin.	16.069,74
15841	Buenaventura Mes.	18.519,80
15844	Miguel Moragas.	1.261,24
15845	Miguel Martín.	537,3
15849	Magia Noras.	1.080
15850	Pedro Olier.	2.863,62
15852	Cristóbal Pugas.	2.834,59
Leon.		
15853	D. Francisco Alvarez.	397,50
15855	Pedro Bailster.	2.016,95
15857	Antonio García Casco.	5.000
15860	D ^a Juana y Teresa Guerrero.	48.125,77
15863	D. Alonso Posada.	1.750
15868	Lorenzo Valdés Rano.	1.690,21
Palencia.		
15880	D. Andrés Callejo.	1.250,42
Santander.		
15889	D. Juan José Navajas.	14.135,15
Sevilla.		
15912	Doña Micsela Bravo.	3.856,74
15915	Martina Casaus.	6.180
Zaragoza.		
15920	D. Ignacio Gil.	4.288,50
15922	Simón Jimenez.	2.628,33
15928	Angel Morata.	10.555
15944	Doña Francisca Villa.	2.435,09
Barcelona.		
15947	D. Gabriel Beltran.	3.652,39
15949	José Busca.	11.214
15950	Gerónimo Baras.	5.425,50
15951	José Baró.	963,48
15954	Tomás Barreras.	2.043,83
15955	Francisco Barajas.	1.845,68
15956	Antonio Borrell.	1.168,18
15959	Francisco Calles.	5.305,86
15962	Francisco Casacuberta.	8.014,05
15967	Jáime Costa.	32.449,95
15972	Juan Cuadros.	1.799,74
15973	José Calvaras.	14.611,71
15976	Gregorio Díez.	1.710,12
15977	José Durán.	5.432,65
15978	José Domingo.	4.023,12
15981	Ramon Inurritegui.	3.040,83
Central.		
15984	D. Nicolás Alvarez.	294,74
16000	Eduardo Ianz.	159,65
16002	Tomás Juan y Seva.	53,24
16012	Félix Loir Quintana.	17.976,89
16014	José Ruiz Mora.	349,03
16021	Luis Sagasti.	80.360,65
16023	José de Salamanca.	39.750
16024	Alejandro de la Torre.	49.784,80
16025	Sebastián Troncoso.	67,33
16028	Jáime Torrent.	4.000
16030	Antonio de Vega.	885,12
Guadalajara.		
16054	D. José María Olita.	15.414,15

16058	D ^a Josefina Torres Alvarez Nava.	5.492
16063	Bárbara García.	1.390
16065	Umbelina Narcisca de Loga.	5.908
16068	Marta Micondi.	4.036
16078	Marta de la Peña.	6.271,86
Badajoz.		
16098	D ^a María Teresa Romítez.	1.210
16099	D. José Rodríguez.	543,33
Cádiz.		
16115	Doña María del Rosario Cro-	9.955
	quer y Peña.	10.478,30
16121	Byarda Coste.	2.365,59
16125	D. Juan González.	5.729,71
16128	Doña Juana Muñoz.	5.729,71
Canarias.		
16145	D. Leonardo Cardero.	14.657,68
Granada.		
16156	Doña Josefa Pino.	22.084,30
Madrid.		
16222	D. José Manadero.	433,53
16244	Blas Peinador y Pipo.	23.800
16271	José María Colvo.	3.775,09
16312	Pablo Salcedo.	11.297
Contaduría central.		
16316	D. Manuel Alvarez.	1.682
16319	Juan de Ayala.	67,33
16326	Estanislao de Arca Ceballos.	4.183,92
16335	Gregorio de Cárlos y Yecura.	21,39
16331	José Gualberto Domínguez.	67,30
16358	José Antonio Fernández.	546,74
16362	Rearedo Fernández.	503,33
16363	Juan Fernández Barot.	190,39
16365	Miguel Figueras.	22.831,38
16368	Vicente González.	12.086,55
16371	Tomás García Picher.	67,33
16374	José García Quintana.	1.045,77
16375	Doña Edwigis, Petra, Ma-	
	riana y Gregoria Gomez	
	de Merodio.	408,33
16377	D. Joaquín Garbes.	12.206,88
16379	Manuel González.	25.251,95
16380	Félix María Hérniz.	2.809,65
16389	Augusto Lopez de Bertandano	565,98
16394	José Lago.	135,53
16400	Angel María Montemar.	1.106,89
16401	Ginés Antonio Moreno.	89,77
16406	Casto Matquez Algabe.	39.461,63
16408	Vicente Micó.	4.967,30
16414	Doña Teresa Nuñez.	465,42
16418	D. Eduardo Perez Carratalá.	67,33
16421	Agustín Perez.	975,03
16422	Doña Esperanza Planell y Bar-	24.739,56
	rajá.	190,39
16424	D. José María Quintanilla.	190,39
Alicante.		
16474	D. Antonio Cerdán.	171,80
16475	Pablo Compán.	4.633,83
Leon.		
16508	D. Antonio Cadenas.	8.710,59
Lagorño.		
16525	Doña Fermín Canchillos.	7.188,77
16528	Isidora Crespo.	6.073,06
16530	Juliana del Cieto.	7.261,80
16531	Andrés Cadenas.	7.305,86
16537	Rosa Fernandez.	6.073,06
Navarra.		
16547	D. Diego Sanchez.	10.145,59
Orense.		
16548	D. Fernando Canal.	14.800
16551	Benito García.	71,42
16552	Antonio Gonzalez.	2.396,30

Poniente.		
16557	D. Juan Cabellero.	2.000,50
Valencia.		
16570	D. José Moscardó.	2.417,92
Barcelona.		
16593	D. Gerónimo Torres.	1.686,48
Gerona.		
16607	D. Manuel Queralt.	253,71
Leridas.		
16611	D. José Pérez.	189,56
Leon.		
16617	D. Tadeo Gusa.	11,30
Navarra.		
16621	Doña Tomasa Agnegrata.	1.379,77
16625	Celedonio Briones.	689,89
16634	Francisca González.	689,89
Quito.		
16649	Doña Gertrudis Solís.	2.570,86
Tarragona.		
16655	Doña Antonia Foguet.	783,83
Zamora.		
16672	D. Angel Bustamante.	1.667,59
16676	Federico Martínez de la Riva.	55,53
Alicante.		
16684	Doña Ramona Alonso.	1.479,39
16686	Consuelo Becerra.	374,98
16687	D. Vicente Castelló.	991,95
Coruña.		
16796	Doña Andrea Josefa Barde.	828
16792	Francisco Ferri y Casal.	3.162,50
16793	Manuela Fernandez.	1.400
16794	Josefa Gabriela Freire.	1.542
16795	D. Benito González y Votquez.	384,74
16797	Francisco Linares.	1.070
16799	Francisco Antonio Linares.	3.538,83
16717	Doña Joaquina Pastor.	272,66
16719	Isabel Rodríguez.	2.126,65
16726	Joaquina y Andrea Sanchez.	120,18
16727	Andrea Torres.	1.272,65
16729	Juana Benices Pola.	14.307,53
16736	María Ana Ansoategui.	4.684,48
Guipúzcoa.		
16740	D ^a María del Carme Brunet.	4.578,18
16743	D. José Casas.	81,03
16747	Doña María Antonia Montel.	13.603,33
16751	Teresa Urqueta y Lora.	27.683,89

(Continuara).

ANUNCIOS PARTICULARES.

Comercio de la Viuda e Hijos de Mison.
VINOS DE CHAMPAGNE.
 Habiéndose acabado la remesa anterior de los superiores vinos de Champagne hemos recibido otra nueva tambien muy superior de diferentes clases que se halla a los precios de 50, 40, 50 y 60 rs. botella.
 Para la farmacia y droguería de los Sres. Merino e hijo de esta ciudad, se necesita un dependiente, que bien instruido en el despacho, no se dedique a ningún otro estudio y tenga personas que le garanticen.
 Imprenta de la Viuda e Hijos de Mison.